

| | | | |
|------------------------------|--|------------|-----------|
| PROYECTO | Desarrollo de aplicaciones de eficiencia energética y económica | | |
| SOLICITANTE | Jesús García Galán | NIF | ***6382** |
| DURACIÓN DEL PROYECTO | 6 meses | | |
| Puntuación obtenida | 0 | | |
| Ayuda concedida | 0,00 € | | |
| Causa desistimiento | Presentar documentación de requerimiento fuera de plazo y no presentar la totalidad de la documentación requerida. | | |

ANEXO III. EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍA FINANCIERA

Tal como se establece en el Anexo I de las bases específicas de la Convocatoria y de acuerdo con las estipulaciones de la Ordenanza de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón en su artículo 14, se podrá exonerar, en el acuerdo de concesión, de la necesidad de constituir garantía financiera en los siguientes casos:

- Cuando el importe de la subvención o ayuda no exceda de la cantidad de 3.000,00 euros.
- Cuando el importe de la subvención o ayuda, excediendo la cantidad de 3.000,00 euros, y en el caso de que la empresa o el empresario individual no tengan una antigüedad superior a tres años en el momento de presentación de la solicitud desde la fecha de la Declaración Censal de Inicio de Actividad (modelos 036 o 037), por ser el proyecto o actividad de especial interés social o utilidad pública y se justifique mediante declaración del beneficiario la insuficiencia financiera para asumir anticipadamente los gastos que se deriven de dicho proyecto o actividad.

Los proyectos presentados pueden considerarse de especial interés social o utilidad pública por su propia naturaleza vinculada a la promoción económica en el municipio de Gijón.

Los/as solicitantes, por encontrarse en una fase incipiente en la creación de su empresa o aún en fase de puesta en marcha de su proyecto empresarial, carecen de suficiencia financiera para asumir anticipadamente al cobro de la subvención o ayuda los gastos que se derivarán del desarrollo del proyecto o actividad para la cual se solicita subvención

Los/las siguientes solicitantes, habiéndose comprobado que cumplen alguno de lo requisitos indicados en el párrafo anterior, han solicitado exoneración de la necesidad de constituir garantía financiera:

| Beneficiarios/as | DNI | Pago Anticipado (50%) |
|--------------------------------|-----------|-----------------------|
| Camilla Nardiello | ***2927** | 1.500,00 € |
| Dora Nancy Velásquez López | ***1232** | 3.000,00€ |
| Ana Izarzugaza Junquera | ***5512** | 3.000,00€ |
| Pilar Ruiz-Retegui García | ***3568** | 1.500,00 € |
| Lesly Gabriela González Valdez | ***9490** | 1.500,00 € |
| Ana Prendes Fernández | ***9040** | 3.000,00€ |
| Ana Quirós Dubra | ***4715** | 1.500,00 € |

En este caso, la Concejalía Delegada de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local autoriza dicha declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

Y para que así conste se emite el presente certificado.